

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 30 LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL Y DIGITAL

Quien suscribe **Gerardo Peña Flores** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 55, fracción 11 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 30 la Ley General de Educación, en materia de educación sexual y digital, al tenor de lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación sexual y digital son componentes fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes, en un contexto en el que la tecnología y la interacción en línea desempeñan un papel cada vez más relevante en sus vidas. La educación sexual se refiere a la enseñanza de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con el desarrollo afectivo, la identidad de género, la sexualidad responsable, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el respeto a la diversidad. Por su parte, la educación digital se centra en el uso seguro, responsable y ético de las tecnologías de la información y la comunicación.

En la actualidad, los niños y adolescentes se enfrentan a situaciones de riesgo significativas al exponerse a prácticas como el envío de imágenes, videos o textos con carga sexual, conocido como sexting, y el acoso en línea. Estas prácticas pueden tener consecuencias perjudiciales para su bienestar físico, emocional y social. Según datos de organizaciones internacionales, el sexting ha experimentado un alarmante aumento entre los jóvenes.

Según el informe de UNICEF, se estima que alrededor del 15% de los adolescentes a nivel mundial han participado en alguna forma de sexting. Además, la difusión no consentida de imágenes íntimas, también conocida como "porno venganza", ha afectado a millones de personas en todo el mundo. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que el 10% de las mujeres jóvenes en América Latina han experimentado la difusión no consentida de imágenes íntimas. Estos datos revelan la magnitud del problema y la necesidad urgente de abordarlo de manera efectiva.

El aumento del sexting entre los jóvenes ha llevado a un incremento preocupante de casos de extorsión, ciberbullying y violencia de género en entornos digitales. La violencia de género en línea también es una realidad alarmante. Según un estudio realizado por la Fundación Thomson Reuters, un 73% de las mujeres en todo el mundo han experimentado alguna forma de violencia en línea. Esta violencia puede tener consecuencias devastadoras para la salud mental y emocional de las víctimas, afectando su autoestima, bienestar y calidad de vida.

Numerosos casos emblemáticos han sido ampliamente difundidos por los medios de comunicación, evidenciando la urgente necesidad de actuar en este ámbito. Desde casos de suicidio relacionados con el ciberacoso hasta la difusión no consentida de imágenes íntimas que afectan profundamente la vida de los jóvenes, esto es muestra que desafortunadamente las medidas actuales no son suficientes para prevenir y abordar estas problemáticas.

Es en este contexto que se plantea la necesidad de reformar el Artículo 30 de la Ley General de Educación. La inclusión de la educación sexual y digital en los planes y programas de estudio se traduciría en un enfoque preventivo y de concientización, brindando a los estudiantes los conocimientos y herramientas necesarias para enfrentar los riesgos asociados con el sexting y el acoso en línea.

La educación sexual y digital deben ser abordadas desde una perspectiva integral, promoviendo valores como el respeto, la igualdad de género, la diversidad y la responsabilidad. Los contenidos propuestos abarcan aspectos clave, como el consentimiento, la prevención del sexting, la identificación y prevención del acoso en línea, la importancia del manejo de la privacidad y la seguridad en internet, y el fomento de conductas responsables y éticas en el entorno digital.

Esta inclusión busca empoderar a los estudiantes, dotándolos de las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas y responsables en el ámbito de la sexualidad y la tecnología. Al proporcionarles conocimientos sólidos sobre el consentimiento y el respeto en línea, se busca prevenir situaciones de vulnerabilidad y promover relaciones saludables y equitativas.

La protección de la privacidad y la seguridad en internet también se convierte en una prioridad urgente. Según datos alarmantes de organizaciones internacionales, los jóvenes están expuestos a diversos riesgos en línea que comprometen su privacidad y seguridad. Según un informe de la Interpol, aproximadamente el 50% de los jóvenes entre 12 y 15 años han experimentado alguna forma de ciberacoso, lo que incluye el robo de información personal y el acceso no autorizado a sus cuentas en línea; por su parte la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, menciona que solo el 31% de los jóvenes en Europa se sienten completamente seguros en línea y el 20% han sido objeto de comportamientos intimidatorios o acosadores. Esto resalta la necesidad de educar a los jóvenes sobre el uso adecuado de contraseñas seguras, mantener actualizados los sistemas de seguridad en sus dispositivos y la gestión de la configuración de privacidad en las redes sociales.

Además, la prevención de la exposición a contenido inapropiado es un aspecto crítico. Según un informe de UNICEF, aproximadamente el 70% de los adolescentes han estado

expuestos a contenido sexual en línea de manera no deseada. Estos encuentros pueden tener un impacto negativo en su desarrollo emocional y su percepción de la sexualidad. Por lo tanto, es esencial educar a los jóvenes sobre cómo evitar y responder adecuadamente a este tipo de contenido, y promover una cultura de respeto y ética en línea.

La inclusión de la educación sexual y digital en los planes y programas de estudio brindará a los jóvenes las herramientas necesarias para proteger su privacidad y seguridad en línea. Al enseñarles a tomar decisiones informadas y responsables, se les capacita para navegar de manera segura en el entorno digital y reconocer los límites entre lo público y lo privado. Además, se promoverá la conciencia sobre la importancia de un comportamiento ético en línea y el respeto por los derechos de los demás.

Para lo anterior, es fundamental considerar la evidencia y las recomendaciones proporcionadas por organizaciones internacionales y expertos en el campo de la educación, la salud y la tecnología, algunas de estas recomendaciones son:

- Promover la educación sexual integral, la (OMS) destaca la importancia de la educación sexual integral como un enfoque preventivo en la formación de los jóvenes. Esta educación debe incluir información sobre el consentimiento, el respeto mutuo, las relaciones saludables y la prevención del sexting y la violencia de género.
- Enfocarse en la concientización, la UNICEF recomienda promover campañas de concientización en las escuelas y comunidades para informar a los jóvenes sobre los riesgos del sexting y la "porno venganza". Estas campañas deben enfatizar la importancia de proteger la privacidad y el consentimiento en las interacciones en línea.

- Expertos en tecnología sugieren promover la responsabilidad digital entre los jóvenes, enseñándoles a tomar decisiones informadas sobre qué tipo de contenido comparten en línea. Esto implica educar sobre los riesgos asociados con el sexting y cómo prevenir la difusión no consentida de imágenes íntimas.
- La Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) en Estados Unidos recomienda que los padres y educadores establezcan normas claras y límites para el uso de dispositivos y el acceso a internet. Esto incluye supervisar y limitar el tiempo de pantalla, así como establecer reglas sobre el intercambio de imágenes y la privacidad en línea.
- Brindar apoyo y recursos: Las organizaciones, como la National Cyber Security Alliance (NCSA), recomiendan proporcionar recursos y apoyo a las víctimas de sexting y "porno venganza". Esto puede incluir líneas de ayuda, asesoramiento legal, servicios de salud mental y programas de apoyo en las escuelas.

La educación sexual y digital, al ser incorporada en los planes y programas de estudio, permitirá que los estudiantes adquieran una comprensión adecuada de su propio cuerpo, sus emociones y relaciones interpersonales. Esto fomentará una autoestima saludable, la aceptación de la diversidad y la promoción de relaciones basadas en el respeto mutuo y la igualdad.

La prevención del sexting y el acoso en línea es esencial para salvaguardar la integridad y el bienestar de los menores de edad. La educación en estas áreas proporcionará a los estudiantes las herramientas para reconocer y enfrentar situaciones de riesgo, así como para buscar ayuda y apoyo en caso de necesidad. Al mismo tiempo, se promoverá la empatía y el respeto hacia los demás, fomentando un ambiente escolar y digital seguro y disminuyendo los casos de porno venganza consigo.

La enseñanza del consentimiento en el contexto de la educación sexual y digital es fundamental para promover relaciones saludables y prevenir situaciones de abuso o violencia. Los estudiantes deben comprender la importancia de obtener un consentimiento claro y mutuo en todas las interacciones, tanto en persona como en línea.

Adicionalmente, es necesario reconocer que los padres y tutores juegan un papel fundamental en la educación sexual y digital de los menores. Por tanto, se debe de promover la colaboración y la participación de los padres en la formación de sus hijos, brindándoles recursos y orientación para abordar estos temas de manera adecuada en el ámbito familiar.

Esta propuesta no solo beneficiará a los estudiantes directamente, también tendrá un impacto positivo en la sociedad en general, pues formará ciudadanos informados y conscientes, se fomentará una cultura de respeto, igualdad y prevención de riesgos en la comunidad. Adicionalmente, debe de señalarse que para tener éxito el tema no debe ser considerado como tabú o incómodo, sino como una oportunidad para empoderar a los estudiantes y brindarles las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos del mundo actual. Al abordar estos temas de manera abierta y responsable, se promoverá una educación inclusiva y libre de estigmas.

Lo anterior no reemplaza, ni interfiere con la responsabilidad primaria de los padres o tutores en la formación de sus hijos. La inclusión de estos contenidos en el currículo escolar busca complementar y fortalecer el trabajo conjunto entre la familia y la escuela en la educación integral de los estudiantes.

La propuesta se alinea con los compromisos y estándares internacionales en materia de derechos humanos y protección de la infancia. Organismos como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos han enfatizado la importancia

de proporcionar educación sexual integral y promover el uso seguro y responsable de la tecnología en el entorno educativo.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de la asamblea la presente iniciativa.

## DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 30 LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

**ÚNICO.** Se reforma la fracción X del artículo 30 la **Ley General de Educación** para quedar como sigue:

**Artículo 30.** Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a IX. ...

X. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual, **que se complementará de manera integral con ejes como el consentimiento, el respeto, la prevención del envío de imágenes, videos o textos con carga sexual, y el acoso en línea, así como el manejo de la privacidad y seguridad en internet.**

XI. a XXV. ...

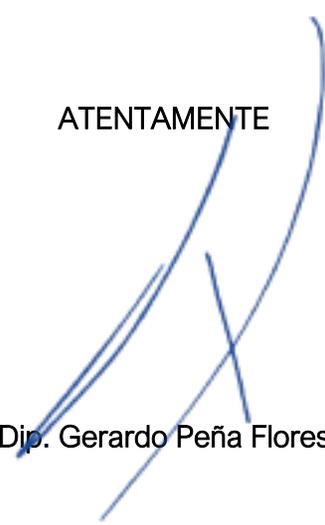
## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en esta reforma.

**Segundo.-** A partir del inicio del próximo ciclo escolar posterior a la entrada en vigor de esta reforma, la educación sexual y digital formará parte obligatoria del currículo escolar en todos los niveles educativos. Las instituciones educativas deberán garantizar la implementación adecuada de estos contenidos, asignando el tiempo y los recursos necesarios para su enseñanza.

**Tercero.-** Se establece un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta reforma para que la Secretaría de Educación emita y adecue los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en este Decreto.

ATENTAMENTE



Dip. Gerardo Peña Flores

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 05 días de julio de 2023.